

al que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en la base 7.1 de la Resolución de convocatoria, las relaciones definitivas e independientes de los aspirantes aprobados, en turno libre y promoción interna, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad que figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento y en la base 8.1 de la convocatoria, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid, la documentación prevista en dicha base.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de enero de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE del 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

ANEXO

Relación de aprobados

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Turno libre</i>		
01.185.720	García Álvarez, Sara	67,33
46.767.713	Tarrats Ruiz, Enrique Antolín	64,61
07.963.876	Boyero Ballesteros, Miguel Ángel	64,20
24.381.262	Laborda Vidal, Margarita Valeria	63,27
44.261.396	Castro Serrato, María Elena	62,88
07.247.812	Rodríguez Entremozaga, Nerea	62,36
52.873.515	Fernández Tomás, Sergio	61,42
13.164.719	Real Rodríguez, Sara	60,17
78.737.159	Álvarez Pablos, Sonia	60,04
05.207.386	Calderón Maldonado, Ángela	59,98
09.808.969	Díez Fernández-Barbe, María Isabel ...	59,30
04.847.046	Mena González, Luis	59,28
74.660.761	Lopera Perales, M. ^a Capilla	59,05
36.524.415	Colomer Flores, Sofía	58,57
51.944.180	Martínez Plaza, Gema	57,87
75.019.352	Martos Ávila, Rodrigo	57,61
70.803.118	Muriel Cabanillas, Isabel	57,52
04.596.817	Estebaranz Torrijos, Juan Ignacio	55,65
09.201.102	Díaz Muñoz, Virginia	54,19
30.825.714	Martínez Priego, Felipe	53,37
44.913.141	González Pardo, David	52,74
32.821.370	Fernández De Landa Ponte, Francisco.	52,66
44.854.355	Giménez Ginestar, Carmen	52,24
44.855.968	Lázaro Rico, Carlos	51,83
18.430.670	Aparicio Giménez, Fernando	51,39
<i>Promoción interna</i>		
52.160.415	Boix Ramos, Natalia María	70,77
23.244.482	Martínez González, Ginés	70,30
29.108.902	Anoro Martínez, M. ^a Victoria	67,88
25.143.954	Laborda Ferrer, Gonzalo	67,78

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
29.105.560	Blasco Merino, Joaquín	66,84
34.799.533	Montoya Manzanera, Juana María	66,71
52.602.711	Ferrer Esteller, Carlos Javier	66,32
16.801.825	Arribas Haro, M. ^a Carmen	63,71
22.000.416	Morante Hernández, Emilio	63,31
11.830.449	Suárez Cuendias, Montserrat	62,89
73.194.971	Canudo Palacio, María José	62,23
04.582.559	Portilla López, María José	62,19
51.392.931	Salas Rey, Juan Isidro	61,58
31.265.252	Lozano Gaviño, Juan Antonio	61,39
25.148.919	Alonso García, Jesús	61,27
52.985.394	Corral Guadaño, Ignacio	60,99
32.824.248	Quintela Pérez-Batallón, Juan Carlos .	60,04
13.146.146	Sanz Benito, María Soledad	58,85
03.835.530	Delgado Bernaldo De Quirós, Ángel ..	58,39
38.147.644	Peiret Servent, José	58,38
28.490.688	Martín Mesa, José Luis	57,22
33.297.478	González Prado, Avelino	55,59
34.798.220	Pérez Ruzafa, Julio David	55,57
26.025.916	Ruiz González, Eva María	55,48
09.404.155	Flórez Gómez-Lacazette, Eduardo	55,17

MINISTERIO DE FOMENTO

2236

ORDEN FOM/192/2004, de 28 de enero, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento.

Por Orden de 18 de diciembre de 2003 (BOE del 8 de enero), se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2003 (BOE del 22), disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Finalizado dicho plazo,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Orden de convocatoria ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos, incorporando a la misma a los aspirantes que han subsanado el defecto que motivó su exclusión. Dicha relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Fomento (paseo de la Castellana, 67, Madrid), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el anexo I de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de enero de 2004.—P. D. (O. 25-09-00, BOE 05-10-00), El Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas de la exclusión
CUASANTE RODRÍGUEZ, Piedad.	13.092.146	F
MANRIQUE GARCÍA, Juan Carlos.	14.253.925	H
PRIETO SESARINO, Óscar.	50.103.780	D y E
SALOMÓN GARCÍA, M. ^a CRUZ.	12.740.372	A, B y C
TAMAYO FUENTES, M. ^a Belén.	13.095.268	F

Causas de la exclusión

- Haber presentado fotocopia sin compulsar de los documentos para la exención de tasas.
- No cumplir los requisitos de la base 3.2.6 (plazo de permanencia en situación de desempleo).
- Haber presentado instancias optando a dos números de orden.
- Haber presentado fotocopia del certificado de minusvalía sin compulsar.
- No haber presentado la declaración jurada a que se refiere la base 3.2.
- No haber consignado el número de orden por el que opta en la casilla 16.
- No reunir el requisito de la Clase de Permiso de Conducir exigido en la convocatoria para el número de orden por el que opta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2237 *ORDEN ECD/3907/2003, de 30 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo en la Biblioteca Nacional.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado» y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios

Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos de trabajo con números de orden 1 y 2 por requerir una formación técnica específica.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en el apartado 1.1 de esta base que tengan destino provisional en este Organismo, salvo que se hallen en Comisión de Servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.4 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que participen en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo o Escala de procedencia, a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por Promoción Interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

1.5 Los funcionarios en situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en la Secretaría de Estado de Cultura.

1.6 Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y dirigidas a la Dirección General de la Biblioteca Nacional, Gerencia, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Organismo (Paseo de Recoletos 20-22, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 En el anexo IV de esta convocatoria se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en el anexo I de esta Resolución, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.3 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.